

**EXTRACTORA Y PROCESADORA DE ACEITES EPACEM S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

A los Señores Accionistas y Directores de
Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM S.A.
Santo Domingo, Ecuador

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2010.
2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesario revisar previa la elaboración de este informe. Así mismo, he revisado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.
3. Además revisé, el alcance con el consideré necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía, BDO Ecuador Cía. Ltda. que incluye una opinión con 2 salvedades referentes a la no recepción de información de terceros (Bancos del Pichincha Miami y Produbanco y Compañía relacionada SIOL) lo cual no les permitió a los auditores conocer la eventual existencia de préstamos, otros pasivos directos, garantías colaterales, pasivos contingentes y cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera los estados financieros en referencia.
4. Mi revisión se efectuó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Estas normas requieren que cumpla con principios éticos, así como que planee y diseñe pruebas selectivas a las cifras y revelaciones de los estados financieros. Incluyó también la evaluación de principios contables utilizados, disposiciones legales emitidas en el país y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.

5. En atención a lo dispuesto por la resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

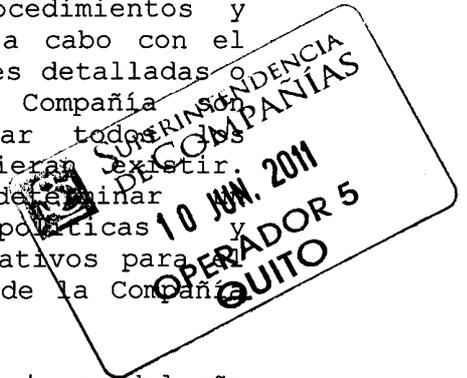
a. Fueron revisadas las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y de Directorio del año 2010 y en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias respectivas.

b. Los libros de actas de Juntas de Accionistas y de Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales en el año 2010.

c. Los títulos de acciones y talonarios, se encuentran actualizados y son llevados conforme lo establece la reglamentación vigente.

d. En el alcance que consideré necesario evalué el sistema de control interno de la Compañía con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2010. Por consiguiente mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de efectuar recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir. Durante esta evaluación pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos contables y administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2010.

e. La Compañía preparó los estados financieros del año 2010 sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales, a criterio de la Administración, difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Resolución No. 08.G.DSC.010 del año 2008, dispone que las NIIF serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No. SC.DS.G.09.006 del año 2009 emite el Instructivo Complementario para



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S'.

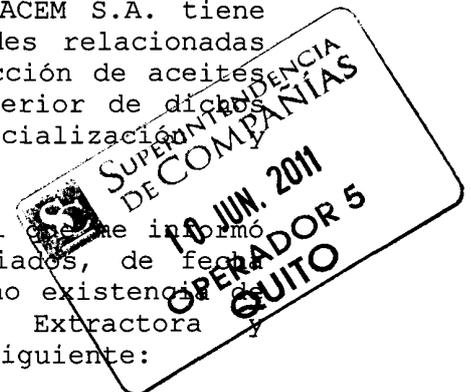
la implementación de los principios contables establecidos en las NIIF.

f. A la fecha no obtuve evidencia del cumplimiento por parte de la Compañía de la presentación a la Superintendencia de Compañías del cronograma de implementación y la conciliación del patrimonio que incluya los ajustes provenientes de adoptar las NIIF, debidamente aprobado por la Junta de Accionistas o el organismo estatutariamente facultado para este efecto.

g. A la fecha de mi revisión (abril 18 de 2011) no obtuve evidencia del Valor Patrimonial Proporcional de las empresas donde la Compañía mantiene inversiones en acciones y que registra en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2011, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de los saldos de esta cuenta a dicha fecha.

6. La Compañía Extractora y Procesadora EPACEM S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades relacionadas con el cultivo de oleaginosas, la extracción de aceites y sus derivados y el procesamiento posterior de dichos productos, su distribución, comercialización y exportación.

7. Obtuve información del único Asesor Legal que me informó la Compañía, EXPERTISE - Abogados Asociados, de fecha febrero del 2011, el cual establece la no existencia de litigios o reclamos en contra de Extractora y Procesadora EPACEM S.A., excepto por lo siguiente:



Asunto	Estado según asesor legal
1. Juicio Ordinario No. 17-2010 iniciado por Carlos Alberto, Eufemia, Efigenia, Emma, Jesús y Luis Alberto Batioja García, solicitando la reivindicación del bien inmueble ubicado en la zona 17, de la parroquia Valdez, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas.	Con fecha 20 de noviembre de 2010 se suscribió el acta transaccional, por la cual los demandantes acordaron el archivo del presente proceso, luego de los compromisos a los que llegaron ambas partes, constantes en el acta.
2. Juicio Contencioso Administrativo No. 95-2010. Recurso contencioso administrativo de	Citación con demanda.

<p>anulación presentado por Domingo Elmer Francis Ruano, Sócrates Francis Ruano y Santos Solís Castillo en contra del Dr. Wilson Quiñónez Ramírez.</p>	
<p>3. Causa Forestal No. 01 - 2009. Juicio iniciado por el Ministerio del Ambiente del Distrito Forestal de Esmeraldas por presunta tala ilegal del bosque nativo del predio ubicado en el sector El Progreso cantón San Lorenzo.</p>	<p>Para resolver.</p>

La Administración tiene pleno conocimiento de estos asuntos legales para lo cual prevé las acciones que le correspondiere para enfrentar adecuadamente estos procesos. Adicionalmente a criterio de la Administración no se requiere el registro de una provisión contable en los estados financieros del año 2010 debido al estado actual que le reporta el asesor legal.

8. Hemos recibido la colaboración por parte de la Administración de la Compañía para el cabal cumplimiento de mis funciones.
9. Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía y sus respectivos índices financieros por el período que terminó el 31 de diciembre de 2010, es como se presenta en el Anexo 1 de este informe.
10. En mi opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron ser determinados como necesarios si no hubiesen existido las limitaciones mencionadas en el párrafo tercero y párrafo quinto literal g., los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Extractora y Procesadora EPACEM S.A. al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.



11. Por lo expuesto en este informe someto a su consideración señores Accionistas y Directores de la Compañía, la aprobación final del Balance General de Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM S.A. al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.



Dra. Silvana Alvarez
RNCPA No. 27874

Santo Domingo - Ecuador
Abril 18, 2011

